

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Extravío de colecciones de cupones

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento de adultos, correspondientes al segundo semestre, Serie GC., número 300.985; Serie T., números 4.465, 14.953, 140.874, 140.875, 140.876, 140.879; Serie V., número 613.830, 613.831, 613.832, 613.833, 613.834, 613.835, 613.836, 613.837, 613.838, 613.839, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones locales dependientes de esta Provincial, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Palencia 14 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil interino,

1959 Buena Ventura Benito Quintero

Cambio de fábricas suministradoras de harina

Próxima a finalizar la campaña 1944-45, en lo que respecta a los cupos panaderos de la provincia, atendiendo la petición formulada por varios señores Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, he acordado que por estos Servicios Provinciales sean admitidas rectificaciones de las actuales Zonas de abastecimiento de las fábricas suministradoras.

A este fin se previene a todos los señores Alcaldes Delegados Locales que hasta el día 31 de Agosto inclusive, podrán solicitar de esta Delegación Provincial la variación de fábricas suministradoras de sus cupos mensuales de harina, bien entendido que la nueva fábrica elegida, se encargará del servicio de referencia, sin interrupción hasta primero de Septiembre de 1946.

Esta misma facultad de nueva elección de fábrica, se atribuye a los Economatos Mineros de la provincia, cuyas Colectividades solicitarán la rectificación del suministrador dentro del mismo plazo señalado.

Pasada la fecha tope anunciada, los Ayuntamientos o Economatos Mineros que no hayan solicitado expresamente el cambio de fábrica, se entenderá que tácitamente desean seguir suministrados por su actual proveedor, y en consecuencia, continuarán adscritos a la Zona de Abastecimiento en que actualmente figuran.

Huelga consignar que las variaciones que se interesen, han de basarse necesariamente en una mayor facilidad de comunicaciones y

transporte, juntamente con unas más antiguas relaciones comerciales.

Palencia 17 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil interino,

1968 Buena Ventura Benito Quintero

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Con el fin de legalizar la situación en el Manicomio de una tal María Aurora Cambor Morán, que cuenta hoy 61 años de edad y procede de San Martín del Rey Aurelio (Asturias), se ruega a los señores Alcaldes de esta provincia, participen (si el resultado es afirmativo), si dicha enferma residió en su término municipal con anterioridad al año 1940.

Palencia 17 de Agosto de 1945.—

El Presidente, B. Benito.

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 14 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	0'70
Idem de cebada de tres kgs.	1'80
Idem de paja de seis kgs.	1'70
Q. m. de carbón mineral	22'50
Idem íd. de íd. vegetal	42'50
Idem íd. de leña	11'00
Kg. carne de vaca con hueso	9'69
Idem de íd. de carnero	8'81
Litro de aceite	5'27
Idem de vino	1'79
Idem de petróleo	1'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 16 de Agosto de 1945.—
El Secretario, E. Isla.—V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55 de Palencia

Cuadro de inutilidades

Por Decreto de 3 de Julio del año actual (D. O. núm. 159) se da nueva redacción a los números 1, de los grupos 1.º y 2.º del cuadro de inutilidades.

PRIMER GRUPO

Enfermedades y defectos que determinan la exclusión total del servicio militar.—A) Enfermedades generales.—Uno.—Insuficiente desarrollo general orgánico. Deberán tenerse en cuenta para apreciarlo, los dos siguientes apartados: A) Un perímetro torácico que no revase de 750 milímetros.—Caso de que este perímetro no alcance la dimensión ante dicha y por las características del desarrollo general individual haga pensar que este dato es consecuencia de circunstancias accidentales, naturales o provocadas, la resolución se restablecerá previa observación.—B) Una talla inferior a 1'450 milímetros.

SEGUNDO GRUPO

Enfermedades y defectos que motivan el aplazamiento del fallo, quedando el mozo excluido temporalmente pendiente de revisión.—A) Enfermedades generales.—Uno.—Insuficiente desarrollo general orgánico, pero no tan intenso como el señalado en el primer grupo, debiendo tenerse en cuenta para estimarlo, los siguientes tres apartados: A)—Un perímetro torácico que no revase los 780 milímetros para las tallas comprendidas entre 1'450 milímetros y 1'520 milímetros ambas inclusive.—B) Un perímetro torácico que no revase los 800 milímetros para las tallas comprendidas entre 1,520 (inclusive) a 1'700 milímetros (inclusive).—C) Un perímetro torácico que no revase los 840 milímetros para las tallas superiores a 1'700 milímetros.

Palencia 17 de Agosto de 1945.—El Comandante Secretario. 1973

Confederación Hidrográfica del Duero

Se anuncia por esta Confederación un concurso público para la ejecución por destajo de 250.000 pesetas y sucesivos de las obras de «Terminación del Canal del Pisuega-Trozo 2.º».—Fianza provisional 5.000'00 pesetas, Presupuesto total 2.540.153'69 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados y lacrados antes de las doce horas del día 31 de Agosto de 1945, en las oficinas de la Confederación, en Valladolid (Muro 5); Salamanca (Generalísimo Franco, 46), o León (Pilotos Regueral, 4), o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esa fecha o aquéllos que no llegasen antes de las doce horas del día 3 de Septiembre 1945.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación, Muro núm. 5, Valladolid, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Valladolid 11 de Agosto de 1945.

—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, L. Ruiz Valdepeñas U. 1958

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Tremormojón, de esta provincia, que han sido aprobadas por esta Jefatura las características catastrales geométricas de dicho término, advirtiéndole que en el caso de haber alguna discordancia, pueden reclamar ante la Superioridad, con arreglo a lo que dispone la regla 71 de la R. O. de 25 de Junio de 1914.

Palencia 16 de Agosto de 1945.

—El Ingeniero Jefe provincial P. A., (ilegible). 1974

Recaudación de Contribuciones de la Zona 2.ª de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Contribuciones en la Zona 2.ª de Baltanás.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Baltanás Urbana

Años 1936 al 1940

Andrea Aparicio Calleja, 0'67 pesetas.

Nicéforo Atienza Nieto, 0'34 y 0'34.
Evaristo Antón Herrera, 0'32.

Estanislao Aguado Baranda, 0'87.
Francisco Antón V., 9'66 y 6'42.
Francisco Aparicio Espina, 0'11.
Francisco Asensio, 1'32.
León Asensio Puertas, 1'64 y 1'64.
Marcelo Atienza Cabezudo, 25'18.
Patricio Atienza, 0'87.
Mariano Alejos Martín, 4'16.
Paula Aguado, 0'87.
Segundo Alcalde, 16'62.
Sergio Aguado Ruipérez, 8'31.
Tirso Atienza Perote, 1'64.
Teresa Atienza Lezcano, 11'24.
1'27, 0'95, 1'27 y 0'32.
Benita Espina Baranda, 1'64.
Benita Cabezudo Rdez., 0'66.
Cándido Casado Sayalero, 1'92.
Evaristo Calleja Maté, 4'82.
Florencio Cabezudo Cantera, 0'82.
1'66 y 1'66.
Gabriel Cabezudo Sanz, 16'77.
Isabel Carranza Tomé, 16'64.
Julián Calleja Ibáñez, 0'82 y 3'25.
Lucio Calleja Gil, 1'66.
María Calleja Maté, 8'84.
Mariano Calleja Maté, 4'82.
Manuel Calleja Moreno, 1'66.
Micaela Calleja de Juana, 0'32.
Nemesio Carranza Puertas, 1'35.
Ruperto Cantera del Tío, 1'66.
Sabino Carranza Masa, 1'60.
Sergio Cabezudo Cabezudo, 2'60.
Teodoro Cepeda S., 0'65 y 6'02.
Arsenio Diago Gonzalez, 1'38.
Braulio Diez Puertas, 0'34.
Daniel Diago, 1'68.
Dióscoro Diago Aparicio, 0'33.
Julio Diez Martínez, 1'86.
Julián Diago Espina, 2'52.
Primitiva Diago Maté, 3'86, 0'33 y 0'13.
Roque Diez Maté, 0'84.
Teodoro Diez Baranda, 1'35.
Vicente Diago Maté, 2'07.
Luaciano Espina Diago, 3'24, 0'82 y 0'82.
Luis Espina Macho, 2'42.
Melchora Espina R., 2'22 y 0'33.
Vicente Espina Diez, 0'66.
Pablo Espina Calleja, 0'34.
Zoilo Fernández Martín, 0'66.
Anacleto González Infante, 9'95.
Pablo Espina Calleja, 1'61, 0'41 y 0'41.
Blás García Atienza, 1'71.
Casiano González Macho, 1'38.
Daniel González, 1'71.
Francisco Gutiérrez, 9'89.
Julián González Curiel, 1'38, 13'37, 8'01 y 3'21.
Nicolás González Sanz, 0'35 y 4'16.
Pedro Infante, 20'30.
Antonia Jorge Gil, 5'36.
Guadalupe Jiménez Jiménez, 1'93.
Manuel León, 1'71.
Pedro León Liras, 0'87.
Agapito Maté Diago, 10'06 y 8'03.
Bernardo Macho Cabezudo, 8'03 y 0'26.
Epifania Martínez, 1'71.
Elías Masa Nieto, 1'30.
Francisco Macho Puertas, 2'41.
Felipa Moreno Espina, 2'77.
Lorenzo Maté, 6'42.
Rafael Macho Curiel, 3'22.
Teófilo Macho Cabezudo, 4'15 y 1'17.
Valeriano Maté Barcenilla, 0'33.
Cipriano Nieto Curiel, 0'17.
Mariano Nieto Baranda, 0'67.
Alejandra Puertas Rodríguez, 3'21.
Deogracias Puertas, 0'88.
Fernando Puertas Calleja, 3'31.
Mariano Puertas Infante, 2'70.
Marciano Palomo, 17'82, 9'68 y 4'54.
Cesáreo de Rozas Rozas, 0'68.
Emilia Ruifernández Diez, 5'21.
Hermógenes Rodríguez, 0'66.
Luis Ruiz Sanz, 1'71.
Pilar Rodríguez Cabezudo, 2'58 y 0'33.

Simeón Ruifernández, 1'68.
Victorina Renedo García, 13'37.
Celestino Toquero Antón, 1'05.
David del Tío Espina, 24'77 y 2.
Epifanio Toquero Puertas, 2'08.
Juan Toquero Gómez, 1'30.
Lázaro Tristán Niño, 6'82.
León Toquero Sánz, 1'33.
Toribio Toquero Sánz, 1'70.
Petronila Villafruela, 16'55.
Julián Zabaleta, 0'65.
Eudasio Andrés Valdeolillos, 2'63.
Anastasio Diez Cepeda, 3'20.
Egésipa Diez, 0'64.
Salustiano Diez, 6'62.
Barsén Galán de Rozas, 3'07 y 0'96.
Vicente García García, 2'69.
Senorino Hidalgo, 6'81.
Vicente Lorenzo González, 8'10.
Dámasa Lázaro, 0'34.
Régino Moro, 0'86.
Victor Ortega Herrero, 0'17.
Félix Puertas Cabezudo, 7'48 y 2.
Francisco Rozas Atienza, 0'16.
Fructuoso Sahagún, 1'36.
Nicolás Terán González, 1'46.
Adolfo Velasco Jalón, 0'66 y 0'17.
Bonifacio Villafruela, 1'68.
Elías Velasco Jalón, 13'04.
Tomás Diago Espina, 1'61.
Albertano Ruipérez, 4'82 y 1'35.
Victoriana Aguado, 5'42 y 3'58.
Juan Palomares, 3'32.
Sociedad Fiesta del Trabajo, 28'92.

Hontoria de Cerrato

Años 1941 al 1944

César Mantilla, 8'30 pesetas.
Anastasio González, 2'58 y 2'58.
Adolfo Hijarrubia, 0'97.
Bernardino González, 5'16.
Basilio Mocha, 1'29.
Eutiquiano Ortega, 26'90.
Estado Obispado Palencia, 14'19.
Felipe Pastor, 0'69.
Hros. de Eusebio Hijarrubia, 15'48.
Pedro Miguel, 1'61.
Felipe Daza Abarquero, 12'90.
Laureano Daza, 16'10.
Laureano Pérez M., 1'60.
Leandro Gutiérrez Carrión, 3'22 y 3'25.
Saturnino Moras Pérez, 6'45.
Pedro Masa Hijarrubia, 1'72.
Timoteo Hijarrubia, 3'23 y 3'23.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baltanás 21 de Julio de 1945.—El Recaudador, *Pedro Diezhandino*. 1743

Regimiento de Artillería núm. 25

Requisitoria

Silva Cordero, Tirso, hijo de Tirso y de María, natural de León, provincia de León, Juzgado de primera instancia de Cervera, de estado soltero, profesión minero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en León, encartado en expediente judicial número 623 45, por haber faltado a concentración a filas, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor don Gonzalo Andrio Sepúlveda, con destino en el 25 Regimiento de Artillería, de guarnición en la plaza de Vitoria, a responder de los cargos que en el aludido expediente le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 14 de Agosto de 1945.—El Teniente Juez instructor, *Gonzalo Andrio Sepúlveda*. 1967

Administración de Justicia

Saldaña

Don José Cacho Castrillo, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Saldaña y su partido.

Por el presente se anuncia concurso para la provisión de las vacantes de Fiscales Municipales y Comarcales, sustitutos de este partido, concediéndose un plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de esta villa de Saldaña.

Las instancias deberán reintegrarse debidamente e ir acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo del año actual, así como de los acreditativos de los méritos o títulos que los solicitantes posean.

Dado en Saldaña a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—*José Cacho Castrillo*.—El Secretario accidental, *Jesús de Paz*. 1960

Requisitoria

Martín Martín, Severiano (a) Corrompe, natural y vecino de Olmos de Pisuega, soltero, jornalero, de 48 años de edad, hijo de Manuel y Emilia, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el Sumario número 15 de 1944, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña para llevar a cabo en su persona la diligencia de emplazamiento y constituirse en prisión bajo los apercibimientos legales de no presentarse en el plazo que se le fija.

Encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a su busca, captura y detención, ingresándole en tal concepto en el Depósito Municipal de esta Villa a disposición de este Juzgado.

Saldaña diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, *Jesús de Paz*. 1961

Administración Municipal

Paredes de Nava

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava, hace saber:

Que la Corporación municipal de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Julio del actual año, acordó la enajenación de la parcela de terreno, sobrante de vía pública, sita en la Avenida de Berruguete, que linda con la casa del Sindicato y la estación de ferrocarril, cuya superficie es de 371 metros y 25 centímetros cuadrados con el fin de ser destinado a la vivienda, para lo cual se impondrá al adjudicatario, en su día, la obligación de edificarlo, bajo las condiciones que se señalen.

Lo que se anuncia al público, de conformidad a lo determinado en el Decreto de 25 de Mayo de 1938 y R. D. de 3 de Abril de 1930, en sustitución del referendun, advirtiéndole que, contra dicho acuerdo que fué adoptado por mayoría de dos terceras partes de los que componen la Corporación y ratificado en la extraordinaria de 7 de Julio,

puede reclamarse, por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia o ante este Ayuntamiento, por las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el mismo y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal, en el plazo de quince días naturales.

Paredes de Nava 13 de Agosto de 1945.—El Alcalde, *Marcelino Pajares*. 1966

Mancomunidad de Pueblos del Partido judicial de Frechilla

Aprobado por los señores representantes de los pueblos que constituyen la Mancomunidad del Partido Judicial de Frechilla, el presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia del Partido, y atenciones para la Junta de Libertad Vigilada, para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, se halla de manifiesto, y queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Frechilla, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días más, pueden formular las reclamaciones que tengan por conveniente, los Municipios interesados, ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Dado en Frechilla a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Alcalde - Presidente, *Severiano Castillo*. 1972

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1946

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1946, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se alviera a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los respectivos Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 12, 19 y 26 del próximo mes de Agosto, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Berzosilla

Nemesio Fernández Pérez, hijo de Nemesio y Antonina. 1941

Mudá

Gaudencio Martín Gutiérrez, hijo de Vicente y María Cleofé. 1942

Población de Campos

Emilio Navas Bahillo, hijo de Emiliano y Engracia.
Alfredo Salazar Escudero, de Manuel y Rosario. 1944